

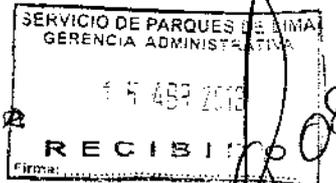
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA



JOHN HORN (DASA)
 JOSE GARCIA (GT)
 MANUEL SALAZAR (GT)
 VANESSA TORRES (GT)

SERPAR

15-4-13
 MANUEL SALAZAR



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° - 2013
 Lima, 16 de enero de 2013

6 as

VISTOS: DASA

La Resolución de Gerencia General N° 022 - 2013, del 15.01.13 y el Informe N° 0075 - 2013-SERPAR-LIMA/GA/SGASA/MML, del 17.01.13, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873, en adelante la Ley, establece que el Comité Especial estará integrada por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de las bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad;

Que, bajo el contexto de la norma citada, el artículo 27° del Reglamento del Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184 - 2008 - EF, modificada por el Decreto Supremo N° 138 - 2012 - EF, en adelante el Reglamento, señala que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente";

Que, el artículo 34° del Reglamento se establece que "...Las integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o par cese en el servicio, mediante documenta debidamente motivada. En el misma documento podrá designarse al nueva integrante. Los integrantes del Comité Especial no podrán renunciar al cargo encomendada";

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 022 - 2013, del 15.01.13, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2013 del Servicio de Parques de Lima, incluyéndose, entre otros, el "Servicio de Supervisión de Obra para la Construcción y Mejoramiento de un Sistema de Riego con Fines de Forestación y Áreas Verdes, Fortaleciendo la Participación Ciudadana y las Capacidades Locales Huaycan, Distrito de Ate- Lima";

Que, en dicho contexto, mediante el Informe N° 0075 - 2013-SERPAR-LIMA/GA/SGASA/MML, del 17.01.13, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares propone las miembros titulares y suplentes del Comité Especial Ad Hoc encargada de la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección "Servicio de Supervisión de Obra para la Construcción y Mejoramiento de un Sistema de Riego con Fines de Forestación y Áreas Verdes, Fortaleciendo la Participación Ciudadana y las Capacidades Locales Huaycan, Distrito de Ate- Lima";

Que, asimismo, el artículo 24° de la Ley precisa que el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pra quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Canforme con la delegación de facultades atorgada a la Gerencia Administrativa, establecida en el numeral 1 del artículo primero de la Resolución de Gerencia General N° 151 - 2012, del 25.04.12;

SE RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a los miembros del Comité Especial Ad Hoc que tendrá a su carga la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección;

- PAC N° 34 (ADP): "SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE UN SISTEMA DE RIEGO CON FINES DE FORESTACION Y AREAS VERDES, FORTALECIENDO LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LAS CAPACIDADES LOCALES HUAYCAN, DISTRITO DE ATE - LIMA".

Nombres y Apellidos	Calidad de Miembro	DNI	Condición Contractual	Área
José García Calderón	Presidente Titular	07760179	CAS	GT
Manuel Humberto Salazar Barrera	Primer Miembro Titular	16578608	CAS	GT
John Anthony Horna García	Segundo Miembro Titular	41907673	Locador	SCASA
Vanessa Torres Bustamante	Presidente Suplente	40538581	CAS	GT

Vanessa T.
 Manuel Salazar
 x Jose Garcia
 y Vanessa Torres

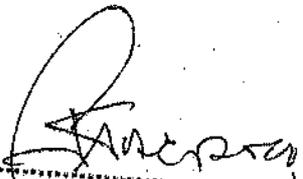


SEGUNDO: Los miembros del Comité Especial Ad Hoc deberán observar diligentemente las funciones y principios que le competen, establecidos en la normativa de contratación pública. Asimismo, el Comité Especial Ad Hoc cesará en sus funciones, respecto de su proceso de selección, cuando el otorgamiento de la Buena Pro quede consentido o firme administrativamente, de acuerdo a las normas sobre la materia o cuando se produzca la cancelación del proceso de selección.

TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes del Comité Especial Ad Hoc, así como a las dependencias correspondientes que por su naturaleza tengan injerencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.





PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVES
GERENTE GENERAL
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima